CLAUSULADO

CONTRATO	C015-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO - EDT TRIUNFO NIT 902.008.715-6
CONTRATISTA	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S. NIT 901.205.913-9
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE DORADAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.
VALOR	DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($2.069.967.337,00) M/CTE. Incluidos el A.U., los gastos e impuestos aplicables.
PLAZO	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LOCALIZACIÓN	CORREGIMIENTO DE DORADAL, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

Entre los suscritos a saber, de una parte**, YOR VIVIANA GÓMEZ ARROYAVE**, en calidad de Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO**, debidamente nombrada mediante Decreto Municipal No. 208 del 30 de septiembre de 2025 y posesionada a partir del 01 de octubre de 2025, quien en adelante se denominará **EDT TRIUNFO** o **EL CONTRATANTE**; y de otra parte, **RONALD FABIÁN ARDILA TÉLLEZ**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 91.517.375 de Bucaramanga**, obrando como representante legal de **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S. – PROAINCOL S.A.S**., identificada con **NIT 901.205.913-9**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el **Contrato de Obra C015-2026**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, y la EDT TRIUNFO celebraron el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. 279 de 2026,

cuyos recursos financian la construcción de viviendas de interés prioritario en el corregimiento de Doradal. 2. Que la EDT TRIUNFO adelantó el proceso de invitación privada 015-INVPRIV-2026, de conformidad con su Manual de Contratación. 3. Que mediante Resolución No. 2026-015 del 08 de septiembre de 2026, la EDT TRIUNFO adjudicó el proceso a EL CONTRATISTA por valor de DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($2.069.967.337,00) M/CTE.

Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar el siguiente objeto: **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE DORADAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

El proyecto comprende la ejecución integral y entrega de cuarenta (40) apartamentos completamente terminados, habitables, funcionales y aptos para su ocupación, de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y demás documentos del proceso. Incluye las actividades preliminares; movimiento de tierras; cimentación y estructura en concreto y acero; estructura metálica y cubierta termoacústica; mampostería estructural; redes hidrosanitarias, sanitarias, de aguas lluvias, ventilación y suministro de agua; sistemas de detección, alarma y extinción de incendios; instalaciones eléctricas, acometidas, tableros, iluminación, tomacorrientes, ducterías, armarios de medidores y sistema de apantallamiento; acabados, ventanas y las demás actividades necesarias para garantizar la seguridad, estabilidad, funcionalidad, salubridad y habitabilidad de las viviendas.

PARÁGRAFO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas, diseños, planos, presupuesto oficial, estudios previos, invitación, oferta adjudicada y demás documentos del proceso 015-INVPRIV-2026 hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento, incluyendo todas las del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. 279 de 2026.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES COMUNES

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del contrato a que haya lugar y acta de liquidación.
2. Aportar al contrato, los recursos para la realización del proyecto en el Municipio de Puerto Triunfo.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.

4. Apoyar técnicamente el desarrollo del presente contrato.
5. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
6. Designar un funcionario para la supervisión de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del contrato y participe de los comités técnicos.
7. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto del contrato.
8. Propender por el logro de los objetivos pactados.
9. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
10. Ejecutar y realizar los desembolsos correspondientes para el desarrollo del objeto del contrato Interadministrativo.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EDT TRIUNFO

1. Entregar al contratista toda la información necesaria para realizar el objeto del contrato.
2. Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato.
3. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
4. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso-.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar la obra de conformidad con el proceso de contratación, estudio previo y especificaciones particulares y generales de obra y todas las condiciones allí requeridas.
b) Se deberá llevar un registro detallado de ensayos emitidos por los laboratorios (compactación - densidades, granulometría, resistencia de concretos, diseño de mezclas, prueba de tintas, entre otros, según aplique).
c) Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
d) Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta.
e) Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación.

f) Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

g) Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor.

h) Suscribir una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el residente de obra y si aplica por el interventor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.

i) Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos, como también aplicación de las condiciones del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental requeridas del proyecto.

j) Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al interventor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.

k) Suministrar a la interventoría o supervisión oportunamente las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán asumidos por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), estructura metálica y el lleno compactado, y todos aquellos que la interventoría estime convenientes.

l) Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.

m) Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la interventoría.

n) Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.

o) Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación.

p) Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

q) Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

r) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

s) Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental.

t) Hacerse cargo de la seguridad del sitio de la obra, las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato, responsabilizándose por la pérdida o robo de los elementos propios para ejecutar la obra.

u) Desarrollar las actividades contractuales y demás que se requieran para lo cual, el contratista y el interventor deberán efectuar todas las actuaciones y actividades necesarias en caso de surtir ítems no previstos, deberán efectuar el trámite y proceso de actualización del proyecto ante la secretaria de planeación, toda vez que se tenga con la viabilidad por parte de la supervisión de la documentación a realizar.

v) Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.

w) Realizar reuniones con la supervisión del Municipio y administrador delegado por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

x) Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.

y) Estará a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra, actividades que deberá cumplir de conformidad con las normas establecidas, para preservar la seguridad de las personas que trabajan en la obra, visitantes y demás personas q transitan por los alrededores de la obra, de modo tal que se informe el estado de la obra, advirtiendo el hecho especifico, con el fin de evitar cualquier tipo de incidente o daño a terceros.

z) Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.

aa) Entregar periódicamente, según se acuerde con la interventoría o supervisión de la Entidad, un resumen de contrato de obra y las garantías que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.

bb) Entregar periódicamente, según se acuerde con la interventoría o supervisión de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa.

cc) Elaborar y entregar los informes solicitados por el interventor.

dd) Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la interventoría los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.

ee) Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.

ff) Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos.

gg) Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

hh) Para el pago de actas parciales y liquidación, se deberá tener en cuenta el listado o derrotero de documentos solicitados por la supervisión.

ii) Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la Interventoría o supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado. Deberá ser entregado 2 días hábiles después de la fecha, y deberá contener no solo la parte técnica sino también el desarrollo del PMT y PAGA si aplica.

Informe técnico: Cuando la interventoría o supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe final: El contratista entregará a la interventoría, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($2.069.967.337,00) M/CTE**., incluidos el A.U., los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos aplicables.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresa a la EDT TRIUNFO para descontar de los pagos las sumas que le sean pagadas por error, así como las deducciones correspondientes a impuestos y demás conceptos que establezcan las normas aplicables.

CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 040 del 20 de agosto de 2026, expedido por valor de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($2.149.210.783,00) M/CTE**., con cargo al rubro CV-279-2026 – Construcción de viviendas de interés prioritario en el corregimiento de Doradal.

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN		VALOR
2.3.2.02.02	.0055411213	CV-279-2026-CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE DORADAL	01	102 En Administracion	Recursos	2,149,210,783.00

CLÁUSULA NOVENA: CRONOGRAMA, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a las actividades, unidades, cantidades, valores unitarios y valores totales previstos en el estudio previo, la invitación privada y la oferta económica adjudicada, relacionados en la tabla que sigue. El cronograma de ejecución deberá presentarse para aprobación una vez se suscriba el acta de inicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,00	PRELIMINARES				
1,01	CAMPAMENTO DE OBRA EN TABLA Y TEJA DE ZINC 18M2	und	2,00	$ 4.735.152,43	$ 9.470.304,86
1,02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	m2	1.143,40	$ 9.509,30	$ 10.872.933,62

1,03	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	m	190,00	$ 48.331,54	$ 9.182.992,60
	SUBTOTAL				$ 29.526.231,08
2,00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2,01	DESCAPOTE MANUAL HASTA 20 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m2	242,80	$ 14.546,31	$ 3.531.844,07
2,02	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m3	36,00	$ 43.170,15	$ 1.554.125,40
2,03	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	m3	110,94	$ 67.862,49	$ 7.528.664,64
2,04	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CBR=95%	m2	258,80	$ 9.553,04	$ 2.472.326,75
2,05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO DESDE CANTERA)	m3	31,54	$ 201.645,05	$ 6.359.884,88
2,06	RELLENO EN ARENA COMÚN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	m3	16,33	$ 154.077,27	$ 2.516.081,82
2,07	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	m3	32,92	$ 44.215,90	$ 1.455.587,43
	SUBTOTAL				$ 25.418.514,98
3,00	ESTRUCTURA DE CONCRETO				
3,01	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	m2	16,00	$ 51.991,96	$ 831.871,36
3,02	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000PSI 420 MPA	kg	16.423,60	$ 9.038,00	$ 148.436.496,80
3,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	kg	289,20	$ 11.864,38	$ 3.431.178,70
3,04	CONCRETO DE 21MPa IMPERMEABILIZADO PARA TANQUE SUBTERANEO	m3	9,59	$ 1.560.597,66	$ 14.966.941,19
3,05	VIGAS AEREA EN CONCRETO DE 21MPa	m3	0,75	$ 1.526.172,80	$ 1.144.629,60

3,06	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	m3	13,38	$ 1.361.930,19	$ 18.222.625,94
3,07	PLACA DE ENTREPISO 21MPA E=12,5 CM (NO INCLUYE REFUERZO)	m2	675,45	$ 209.050,69	$ 141.203.288,56
3,08	ESCALERA MACIZA DE 21Mpa	m3	2,27	$ 1.819.756,02	$ 4.130.846,17
3,09	VIGA CANAL DE CUBIERTA (0,6X0,4 M) E=0,1M CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 21MPA	m	48,44	$ 320.406,22	$ 15.520.477,30
	SUBTOTAL				$ 347.888.355,61
4,0	ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA				
4,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA INCLUYE ESMALTE SINTÉTICO PARA ESTRUCTURA METALICA. (INCLUYE BASE EN ANTICORROSIVO).	kg	2.111,26	$ 21.032,23	$ 44.404.505,91
4,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOACUSTICA TIPO TRAPEZOIDAL	m2	434,38	$ 79.387,24	$ 34.484.229,31
4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA E=0.25M	m	66,61	$ 121.720,77	$ 8.107.708,32
	SUBTOTAL				$ 86.996.443,54
5,00	MAMPOSTERIA				
5,01	MURO EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL E=14CM, EN BLOQUE ESTRUCTURAL 14X19X39 CM. (NO INCLUYE REFUERZO)	m2	1.660,30	$ 148.444,08	$ 246.461.706,02
5,02	CONCRETO TIPO GROUTING DE 21 Mpa. (3000 PSI).	m	4.911,80	$ 21.974,46	$ 107.934.152,63
5,03	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO E = 0.08 M.	m2	34,94	$ 133.560,24	$ 4.666.594,79
	SUBTOTAL				$ 359.062.453,44
6,00	REDES				
	REDES HIDROSANITARIAS				
	RED SANITARIA				

6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=6"	m	50,00	$ 79.138,86	$ 3.956.943,00
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 4" PVC T.P.	m	136,92	$ 65.758,75	$ 9.003.688,05
6,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P	m	82,20	$ 32.889,96	$ 2.703.554,71
6,04	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 4"	m	12,00	$ 179.314,88	$ 2.151.778,56
6,05	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	m	60,00	$ 91.101,77	$ 5.466.106,20
6,06	CAJAS DE INSPECCIÓN EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 0.90 X 0.90 X 1.00 M. (NO INCLUYE TAPA).	und	14,00	$ 812.502,77	$ 11.375.038,78
6,07	MARCO Y TAPA CAJA DE INSPECCIÓN. MARCO METÁLICO Y TAPA FUNDIDA EN CONCRETO.	und	14,00	$ 143.236,06	$ 2.005.304,84
	RED PLUVIAL Y VENTILACION				
6,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS Y/O VENTILACIÓN DE 4" PVC	m	224,00	$ 59.167,69	$ 13.253.562,56
6,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS Y/O VENTILACIÓN DE 2" PVC	m	90,00	$ 33.111,78	$ 2.980.060,20
6,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN PVC DE 20 X 20 CM.	und	40,00	$ 37.458,85	$ 1.498.354,00
	RED HIDRAULICA				
6,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1 1/4" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	m	101,00	$ 20.337,32	$ 2.054.069,32
6,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	m	432,70	$ 9.282,85	$ 4.016.689,20
6,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	und	72,00	$ 121.573,75	$ 8.753.310,00
6,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 1/2" T.P.	und	16,00	$ 33.786,64	$ 540.586,24
6,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE EN BRONCE TIPO CORTINA DE 1/2"	und	40,00	$ 40.151,89	$ 1.606.075,60

6,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA REGISTRO PVC DE 20 X 20 CM.	und	40,00	$ 28.621,52	$ 1.144.860,80
	RED CONTRA INCENDIOS				
	SISTEMA DE ALARMAS Y DETECCION DE INCENDIOS				
6,21	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL DE CONTROL DE ALARMAS DE INCENDIOS INTELIGENTE (FACP); CON LAZO DE COMUNICACIONES PARA 100 DISPOSITIVOS DIRECCIONABLES (50 DETECTORES - 50 MODULOS), 4 NACS, FUENTE DE 8A, 1 BATERIA DE RESPALDO 24V (2X12V) CON COMPENSACION DE 10 AH	und	1,00	$ 10.060.395,58	$ 10.060.395,58
6,22	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIAS FUENTE PANEL 8 AH 24 V	und	1,00	$ 217.009,84	$ 217.009,84
6,23	SUMINISTRO E INSTALACION DETECTORES PUNTUALES FOTOELECTRICOS DIRECCIONABLES INLCUYE BASE	und	10,00	$ 460.019,76	$ 4.600.197,60
6,24	SUMINISTRO E INSTALACION DETECTORES PUNTUALES FOTOELETRICOS CON BASE SONORA (OPCIONAL 110V)	und	40,00	$ 585.315,38	$ 23.412.615,20
6,25	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACIONES MANUALES DE ALARMA DIRECCIONABLES DOBLE ACCION	und	2,00	$ 509.306,38	$ 1.018.612,76
6,26	SUMINISTRO E INSTALACION COMETAS/STROBE, HOM/STROBE, 24V 15CD - 110CD DE TECHO	und	10,00	$ 565.951,72	$ 5.659.517,20
6,27	SUMINISTRO E INSTALACION MODULO DE CONTROL NAC ANALOGO	und	1,00	$ 824.167,26	$ 824.167,26
	CANALIZACIONES Y CABLEADO				
6,28	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA IMC 1" CON CONECTORES (PARA ENTERRAR)	m	100,00	$ 55.293,09	$ 5.529.309,00
6,29	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA EMT 3/4" CON CONECTORES	m	100,00	$ 37.432,65	$ 3.743.265,00
6,30	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA RAWELL PERFORACIÓN 3/4" EN CRUZ 4 X 4	und	20,00	$ 73.321,28	$ 1.466.425,60

6,31	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA RAWELL PERFORACIÓN 3/4" EN CRUZ 4 X 2	und	2,00	$ 73.321,28	$ 146.642,56
6,32	SUMINISTRO E INSTALACION CONDULETAS EN TEE SALIDA 3/4"	und	10,00	$ 108.160,60	$ 1.081.606,00
6,33	SUMINISTRO E INSTALACION CORAZA 3/4"	m	10,00	$ 42.643,63	$ 426.436,30
6,34	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE FPLR BLINDADO 2 X 16	m	180,00	$ 28.385,08	$ 5.109.314,40
6,35	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE FPLR SIN BLINDADO 2 X 14	m	180,00	$ 33.426,84	$ 6.016.831,20
6,36	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTES PARA TUBERIA 1"	und	80,00	$ 6.660,60	$ 532.848,00
	SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIOS A BASE DE AGUA				
6,37	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SCH 10 AC CON O SIN COSTURA 4"	m	50,00	$ 145.329,92	$ 7.266.496,00
6,38	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SCH 40 AC CON O SIN COSTURA 2 1/2"	m	4,00	$ 648.732,93	$ 2.594.931,72
6,39	SUMINISTRO E INSTALACION ACOPLE RANURADO RIGIDO 4"	und	4,00	$ 161.160,60	$ 644.642,40
6,40	SUMINISTRO E INSTALACION ACOPLE RANURADO FLEXIBLE 2 1/2"	und	8,00	$ 154.493,94	$ 1.235.951,52
6,41	SUMINISTRO E INSTALACION ACOPLE RANURADO FLEXIBLE 4"	und	4,00	$ 184.493,94	$ 737.975,76
6,42	SUMINISTRO E INSTALACION CODO RANURADO 90° 4"	und	14,00	$ 134.625,27	$ 1.884.753,78
6,43	SUMINISTRO E INSTALACION TEE MECÁNICA SALIDA RANURADA 4" X 2 1/2"	und	8,00	$ 160.123,94	$ 1.280.991,52
6,44	SUMINISTRO E INSTALACION TAPÓN RANURADO 4"	und	2,00	$ 60.175,98	$ 120.351,96
6,45	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PARA MANGUERA CLASE I, LISTADO Y APROBADO 2 1/2"	und	8,00	$ 1.745.395,28	$ 13.963.162,24

6,46	SUMINISTRO E INSTALACION SIAMESA (CONEXIÓN PARA BOMBEROS) LISTADA Y APROBADA, PRESIÓN DE TRABAJO 175PSI 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	und	2,00	$ 2.147.265,85	$ 4.294.531,70
6,47	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULA CHEQUE RANURADO KIT MANÓMETROS 4"	und	2,00	$ 1.952.580,52	$ 3.905.161,04
	SOPORTES Y ANCLAJES				
6,48	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE COLGANTE 4"	und	12,00	$ 121.135,60	$ 1.453.627,20
6,49	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE TIPO MÉNSULA 4"	und	8,00	$ 184.679,92	$ 1.477.439,36
6,50	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE SISMO RESISTENTE LATERAL 4"	und	6,00	$ 304.626,50	$ 1.827.759,00
6,51	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE SISMO RESISTENTE LONGITUDINAL 4"	und	2,00	$ 337.959,84	$ 675.919,68
6,52	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE SISMO RESISTENTE CUATRO VÍAS 4"	und	4,00	$ 560.373,09	$ 2.241.492,36
	REDES ELECTRICAS				
6,55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	und	4,00	$ 15.655.374,64	$ 62.621.498,56
6,56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2"	und	380,00	$ 115.675,73	$ 43.956.777,40
6,57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2" (INCLUYE APARATO)	und	200,00	$ 110.440,69	$ 22.088.138,00
6,58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2" (INCLUYE APARATO)	und	80,00	$ 115.907,36	$ 9.272.588,80
6,59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	und	440,00	$ 128.204,32	$ 56.409.900,80

6,60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F,N, T) Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	und	120,00	$ 196.911,32	$ 23.629.358,40
6,61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE BIFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG (2F,T) Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	und	42,00	$ 123.545,99	$ 5.188.931,58
6,62	EXCAVACIÓN Y RELLENO DE ZANJA SEGÚN NORMA RS1-004 CON DOS DUCTOS TDP 32	m	105,00	$ 132.645,21	$ 13.927.747,05
6,63	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RS3-002	und	4,00	$ 1.639.010,06	$ 6.556.040,24
6,64	INSTALACION TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 8 CIRCUITOS BIFÁSICO TRIFILAR, CON PUERTA Y LLAVE, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, EMPOTRADO O SOBREPUESTO EN PARED, CON PROTECCIONES SEGÚN UNIFILAR Y CUADROS DE CARGA	und	42,00	$ 1.045.401,83	$ 43.906.876,86
6,65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1". (TIPO PESADO - DB).	und	146,14	$ 15.938,88	$ 2.329.273,65
6,66	INSTLACION DE ACOMETIDA EN 2X8+8+8 LHFR, DESDE EL MEDIDOR HASTA EL TEBLERO DE DSTRIBUCION INCLUYE DUCTERIA	und	1.870,76	$ 42.714,05	$ 79.907.736,18
6,67	INSTALACION DE SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA, MONOFÁSICA, EN TUBERÍA SCH40. PARA RIC RED DE DETECCION	und	40,00	$ 175.938,06	$ 7.037.522,40
6,68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO 360° EN TUBERIA PVC	und	20,00	$ 199.808,17	$ 3.996.163,40
6,69	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ARMARIO DE MEDIDORES DE 24 CUENTAS CON PUESTA A TIERRA. INCLUYE TOTALIZADOR SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR	und	2,00	$ 9.393.452,55	$ 18.786.905,10
	SUBTOTAL				$ 587.575.821,22
7,0	ACABADOS				

7,01	ALISTADO PISO 1:4 E= 3.0 CM.	m2	405,94	$ 34.381,00	$ 13.956.623,14
7,07	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO). INCLUYE VIDRIO 5 MM	m2	264,00	$ 445.956,93	$ 117.732.629,52
	SUBTOTAL				$ 131.689.252,66
	COSTOS DIRECTOS				$ 1.568.157.073,00
	ADMINISTRACION		27,00%		$ 423.402.410,00
	UTILIDAD		5,00%		$ 78.407.854,00
	COSTO TOTAL OBRA				$ 2.069.967.337,00

PARÁGRAFO: En lo anterior, se tendrá en cuenta que el administrador delegado contratara el ejecutor quien construirá la Obra ya sea en jornada diurna, nocturna y/o festiva, bajo su propio criterio y responsabilidad, teniendo en cuenta que el Ente Territorial NO acarreará pagos e indemnizaciones por horarios festivos, horas extras y recargos por horarios nocturnos.

Cabe resaltar que el ejecutor contratado por la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO se hará cargo de prestaciones sociales, indemnizaciones y/u otro tipo de remuneraciones a sus trabajadores por la ejecución de esta obra, lo mismo que el pago a terceros por alimentación, transporte, hospedaje, compra de materiales etc., que resultare en el proceso de ejecución de la obra.

Para el caso de la obra, el contrato que se derive del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, y se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán de acuerdo con el avance de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

La última acta de pago, equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del proyecto, se cancelará una vez EL CONTRATISTA presente, además de los entregables y previa aprobación de la supervisión y/o interventoría, la ejecución financiera del contrato y los documentos relacionados a continuación:

1. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.
2. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
5. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO

La EDT TRIUNFO entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato para el inicio de las actividades, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Para su manejo deberá constituirse una cuenta de ahorros exclusiva y presentarse el plan de inversión del anticipo.

EL CONTRATISTA deberá constituir el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100 %) de su valor, con vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta su amortización total. El amparo cubrirá los perjuicios derivados de la no inversión, el uso indebido o la apropiación indebida de los recursos entregados.

La amortización del anticipo se realizará descontando el cincuenta por ciento (50 %) de cada pago parcial hasta completar su devolución. Los rendimientos financieros que llegaren a generarse se liquidarán a favor del Municipio de Puerto Triunfo al finalizar el proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

El plazo fijado podrá suspenderse o ampliarse de común acuerdo entre las partes por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación, previo el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la Ley y trámites internos de aprobación al interior de cada una de las entidades que suscriben el contrato.

El plazo de ejecución del contrato se estima recibirse en la presente vigencia fiscal; es por ello, que no requiere el trámite de vigencias futuras. En caso de considerarse necesario en desarrollo del objeto del contrato, se realizará el procedimiento que corresponda.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO

En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del 1x1000 del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo el CONTRATISTA autoriza a la entidad CONTRATANTE para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido conforme a la invitación.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al CONTRATANTE.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAMBIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATANTE

Entregará al CONTRATISTA, por conducto de la Supervisión, los planos (si aplicare) y especificaciones del proyecto acorde al anexo técnico, cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman parte integral del presente Contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas o en este caso con los supervisores del contrato marco. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, EL CONTRATANTE acordará con el CONTRATISTA los mayores costos. Cuando el Contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del supervisor previo visto bueno del director técnico y/o supervisor del contrato marco, si éste no los aprobare el Contratista se ajustará a los planos, actividades y especificaciones originales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause AL CONTRATANTE debido a su infracción.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS

Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho AL CONTRATISTA a suspender las actividades de obra y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del CONTRATANTE una orden diferente, por escrito.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PROHIBICION DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal que presentó en la obra en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa autorización de la Supervisión o en caso de fuerza mayor**.**

CLÁUSULA VIGESIMA: CESIONES

EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. LA EMPRESA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra DE LA EMPRESA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación en derecho; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas

no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones, incluyendo las notificaciones judiciales, que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO NIT 902.008.715-6 Dirección: Cl 10 No. 10-71 Palacio Municipal Teléfono: 8352060-3108149621 E-mail: edt.triunfo@gmail.com	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S. NIT 901.205.913-9 Dirección: Carrera 7 No. 14-61 Interior 1101, Barbosa, Santander Teléfono: 320 477 8768 Correo electrónico: proaincolsas@proaincol.com.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INTERVENTORÍA

Serán funciones propias de la interventoría:

De carácter legal: Revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato.

De carácter administrativo: Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.

- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

De carácter Financiero: En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales y financieros, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

De carácter técnico: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el estudio previo y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

La supervisión estará a cargo de la firma del acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y liquidación del contrato. Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes:

a. Exigir el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como solicitar la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel.
b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas
c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del contrato.
d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el contrato que se encuentre en ejecución.
e. Evaluar los informes de progreso y final del contrato
f. Velar porque los amparos de la garantía de cumplimiento se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
g. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal. Además de esto será función de la supervisión realizar el control y seguimiento además del contrato interadministrativo al contrato de los ejecutores en lo que respecta al seguimiento administrativo, ambiental, técnico y jurídico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato será objeto de liquidación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurados y beneficiarios a la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO y al Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, identificado con NIT 890.983.906-4.

- **Cumplimiento:** equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** equivalente al cien por ciento (100 %) del valor entregado por dicho concepto, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más.
- **Estabilidad y calidad de la obra**[1]**:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia no inferior a dos (02) años, a partir del acta de recibo final de conformidad con el decreto 1082 de 2015**.**
- **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente a doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: La garantía única deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria. Esta póliza requiere de la aprobación del funcionario señalado para tal efecto por EL CONTRATANTE y debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Ley dentro del Territorio Nacional**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal**.**

[1] *Si bien el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015 establece como regla general una vigencia no inferior a cinco (5) años, la misma disposición permite expresamente establecer un término inferior, previa justificación técnica de un experto, atendiendo la complejidad, características y alcance de la obra. Para el presente proyecto de construcción de vivienda, la Entidad ha considerado el sistema constructivo, las especificaciones técnicas, los controles de calidad previstos, la existencia de interventoría y el alcance de las obras, así como antecedentes de contratación del sector vivienda en los cuales se han establecido vigencias de dos (2) y tres (3) años para este amparo.*
En consecuencia, con el propósito de establecer una cobertura proporcional al riesgo efectivamente identificado y, a su vez, evitar condiciones que puedan dificultar la obtención de la garantía por parte del futuro contratista y afectar la pluralidad de oferentes, se considera técnicamente razonable establecer una vigencia de dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra, término que se encuentra permitido por el Decreto 1082 de 2015 y resulta concordante con antecedentes específicos del sector vivienda.

PARÁGRAFO. Los documentos necesarios para la ejecución del presente contrato deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro de los días siguientes a la firma del presente documento, incluida el acta de inicio suscrita tal como se estipula en la cláusula de las obligaciones. De no cumplirse con dicho término, se entenderá que EL CONTRATISTA desiste de la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio será el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO	**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S.**
YOR VIVIANA GÓMEZ ARROYAVE **GERENTE**	**RONALD FABIÁN ARDILA TÉLLEZ** **REPRESENTANTE LEGAL**

Para constancia, se firma a través de la plataforma SECOP II bajo contrato electrónico CO1.PCCNTR.9919256, el 08 de septiembre de 2026.